



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

De conformidad con el decreto de esta Alcaldía número 46/2022, de fecha 13 de enero de 2022, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace pública la siguiente resolución:

Visto que mediante decreto número 903, de fecha 4 de julio de 2019, se crea el Área de Educación, Cultura y Juventud y dependiente de aquélla se crea, entre otras, la Concejalía de Juventud y Deportes.

Visto que mediante decreto número 905, de fecha 4 de julio de 2019, se delegan las competencias relativas a la Concejalía de Juventud y Deportes al Concejal José Antonio Jiménez Sedano.

Resuelvo:

Primero. Desglosar la Concejalía de Juventud y Deportes en dos Concejalías, por un lado, la Concejalía de Juventud y, por otro, la Concejalía de Deportes.

Segundo. Avocar, a favor de esta Alcaldía, las competencias que le fueron delegadas al Concejal don José Antonio Jiménez Sedano por decreto número 905/2019, de 4 de julio, en materia de Deportes, a partir de la fecha del presente decreto y mantenerle la delegación de competencias en materia de Juventud, quedando sin efecto el régimen de dedicación parcial y, por tanto, no percibirá ninguna retribución desde la firma de la presente resolución.

Tercero. Modificar, en consonancia con el punto anterior, las competencias delegadas mediante decreto número 905/2019, de 4 de julio, en materia de Deportes, así como actualizarlo en la documentación y órganos existentes.

Cuarto. El presente decreto se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha.

Quinto. Notificar la resolución al interesado y al departamento de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Seseña, 17 de enero de 2022.–La Alcaldesa, Silvia Fernández García.

N.º I.-193